TÉRMINO DE RESPUESTA – GARANTÍA TÉCNICA

Armenia, Quindío, 2 de marzo de 2026

Señores
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - IBAGUÉ.
Ciudad

Cordial saludo,

El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior de cinco (5) días calendario, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato, en el evento de que surjan quejas, requerimientos y acciones judiciales interpuestas por los usuarios por causa o por ocasión del servicio prestado en virtud del contrato de prestación de servicios; todo ello dentro de los límites y términos establecidos por el CENAC IBAGUE para tal fin, para ser resuelto por el contratista. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, de lo contrario no se aceptará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los servicios. Así mismo, el oferente se compromete a asumir todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

NOTA 1: COSTOS DE TRANSPORTE Los costos de transportes y demás gastos ocasionados con la prestación del servicio objeto del contrato, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en el contrato.

Atentamente,

Roosvelth Mejía López
C,C. 7´555.234 Armenia
Representante legal